

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	02392-2025	UWP527	49791326	YOLANDANAVARRO CHINCHILLA	2020-2021-2022-2023-2024	\$218.000	\$437.000	26 de junio de 2025
2	02232-2025	UWP655	49785872	LUCY ESTER ROSADO RAMIREZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$333.000	\$666.000	26 de junio de 2025
3	02332-2025	UWO448	49728846	ALIETHGARRIDO BATISTA	2020-2021-2022-2023-2024	\$304.000	\$612.000	26 de junio de 2025
4	02327-2025	IYF793	84036146	JAVIER DONALDO CUELLO BERMUDEZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$568.000	26 de junio de 2025
5	02312-2025	UWP899	70523885	ADALBERTOLUGO CARMONA	2020-2021-2022-2023-2024	\$333.000	\$666.000	26 de junio de 2025
6	02361-2025	RDC142	49758755	TULIA MARIA OSORIO	2024	\$26.000	\$53.000	26 de junio de 2025
7	01973-2025	IYB961	77010844	EDUARDO PAYARES HERNANDEZ	2024	\$21.000	\$42.000	26 de junio de 2025
8	02068-2025	IYB340	77033656	EDWINFERNANDEZ MOLINA	2024	\$77.000	\$154.000	26 de junio de 2025
9	02093-2025	UWP372	3756073	MIGUEL ANTONIO VIZCAINO PACHECO	2024	\$60.000	\$121.000	26 de junio de 2025
10	02158-2025	UWO241	42499334	MARITZA MARIA DIAZ PANTOJA	2024	\$17.000	\$34.000	26 de junio de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

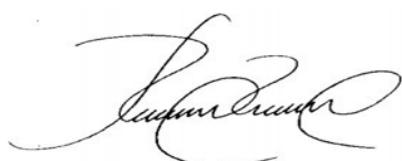
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 18 de julio de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) CARLOS ANDRES OCHOA GONZALEZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS